



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012

S
I
N
O
P
S
I
S

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO



DICTÁMENES DE DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Leonardo González García y Jorge Humberto Pastor Gómez, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Leonardo González García, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Humberto Pastor Gómez, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 27 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Guadalupe Estefanía Ríos Pacheco, Manuel Martínez Rabelero y Leticia Marbella Matías, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América y en su Consulado General en Guadalajara Jalisco y su Agencia Consular en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Guadalupe Estefanía Ríos Pacheco, para prestar servicios como Asistente Administrativa en la Embajada de Estados Unidos de América en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Manuel Martínez Rabelero, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en el Consulado General de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Leticia Marbella Matías Matías, para prestar servicios como Asistente de Servicios Consulares en la Agencia Consular de los Estados Unidos de América en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 27 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Mariana Colchado Durán, Els Michiel Ann Mestdagh, María Aydelia Pilar Mayela Gutiérrez Bauces, Daniela Linet López García, Mariana Viñas Portilla, Susana Adame Carreón, Rosa María Jiménez Narváez, Patricia Oliva Romero, Gracia América Elorza Bonifaz Calvo, Álvaro Pacheco Ruvalcaba, Miguel Ángel Reyes Cabrera, Pedro Arellano Alvarado y Rocío Yaneth Córdova Montijo, para prestar servicios en las Embajadas de Bélgica, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo Sonora.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Mariana Colchado Durán, para prestar servicios como Asistente Económica y Comercial para la Región Flamenca de Bélgica FIT en la embajada de Bélgica en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Els Michiel Ann Mestdagh, para prestar servicios como recepcionista en la Embajada de Bélgica en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana María Aydelia Pilar Mayela Gutiérrez Buces, para prestar servicios como Asistente Económica y Comercial para la Región Valona de Bélgica AWEX en la Embajada de Bélgica en México.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 22 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>



ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana Daniela Linet López García, para prestar servicios como Asistente de Propiedades y Mantenimiento en la Embajada de del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Mariana Viñas Portilla, para prestar servicios como Secretaria Bilingüe en la Embajada de del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana Susana Adame Carreón, para prestar servicios como Coordinadora de Viajes en la Embajada de de Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Rosa María Jiménez Narváez, para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Embajada de de Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana Patricia Oliva Romero, para prestar servicios como Operador Telefónico en la Embajada de de Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana Gracia América Elorza Bonifaz Calvo, para prestar servicios como Empleada de Visas en la Embajada de de Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano Álvaro Pacheco Ruvalcaba, para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanías en la Embajada de de Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Miguel Ángel Reyes Cabrera, para prestar servicios como la Embajada de de Estados Unidos de América en México en Asistente de Pasaportes y Ciudadanías.



	<p>ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Pedro Arellano Alvarado, para prestar servicios como Asistente en Computación en la Embajada de de Estados Unidos de América en México.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Rocío Yaneth Córdova Montijo, para prestar servicios como Empleada de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.</p>	
<p>4. De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Susana Canales Clariond y Myriam Vachez Plagnol, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsules Honorarios de la República Francesa en las ciudades de Monterrey Nuevo León y de Guadalajara, Jalisco.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Susana Canales Clariond para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa, en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Myriam Vachez Plagnol para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el estado de Jalisco.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 15 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 24, 143 y adiciona un artículo 143 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>	<p>Integrar al Fondo Forestal Mexicano el cobro de la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Prever que los recursos económicos que obtenga el Fondo Forestal Mexicano por concepto de compensación ambiental serán destinados a las entidades federativas donde se haya autorizado el cambio de uso del suelo para la ejecución de actividades de reforestación, restauración o mantenimiento de los ecosistemas forestales. Establecer los criterios para la aplicación y destino de los recursos económicos del Fondo Forestal Mexicano.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Astudillo Suárez (PVEM) el 04 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.</p>	<p>Crear del Servicio Profesional Docente, estableciendo que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. Se establece que la Ley reglamentaria fijará los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio, y que serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Constituir como organismo público autónomo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que tendrá la atribución de evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Corresponderá al Instituto diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y generar y difundir información, así como emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad. El Instituto deberá regir sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Establecer que la dirección del Instituto estará a cargo de la Junta de Gobierno integrada por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente. Los integrantes de la Junta de Gobierno desempeñarán su encargo por periodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Establecer que el Ejecutivo Federal nombrará de entre los miembros de la Junta de Gobierno a su Presidente. Incluir dentro de las facultades del Congreso de la Unión, la de expedir las normas para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Crear el Sistema de Información y Gestión Educativas, con la obligación inmediata para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de realizar un censo de escuelas, profesores y estudiantes.</p>	<p>Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 11 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Voto particular del Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos.</p>	<p>Resolver aspectos incorrectamente regulados o no previstos, que dan pauta a que exista gran discrecionalidad por parte de la autoridad, situación que inhibe la inversión en dicho sector, para ello se crean en la ley, medios que estimulen la competencia, la oferta aeroportuaria, el impulso del desarrollo de los prestadores de servicios en igualdad de condiciones, la aplicación de alternativas para solucionar problemas relacionados con dicho sector y para que las tarifas por la prestación de dicho servicio, sean más accesibles para los usuarios.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Fernando Castro Trenti (PRI) el 28 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 1 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal que integran la Comisión Intersecretarial para la transición a la Televisión Digital Terrestre, a cumplir y apegarse al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2010.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a las dependencias de la Administración Pública Federal que integran que la Comisión Intersecretarial para la Transición Digital a dar el debido cumplimiento al Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de septiembre de 2010, así como apegarse al Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición digital terrestre en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004, con el propósito de asegurar que el programa gubernamental para reemplazar las transmisiones analógicas por digitales de televisión terrestre en el país cumpla, sin exclusiones y excepciones, con sus objetivos y metas en beneficio de la población mexicana, dentro de los plazos establecidos por esa política pública del Estado Mexicano.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Fernando Castro Trenti (PRI) el 13 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para homologar el cobro de las llamadas de larga distancia entre los municipios de Orizaba y Córdoba, estado de Veracruz y se integre como servicio de llamada local.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, respetuosamente extiende un exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la comisión Federal de Telecomunicaciones, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen los estudios, análisis y acciones correspondientes con el objetivo de proceder a la eliminación del cobro de las llamadas telefónicas consideradas actualmente con el carácter de larga distancia entre los municipios de Orizaba y Córdoba en el estado de Veracruz, en razón de que por su situación geográficas son ciudades conurbadas motivos por el cual deben ser integradas las llamadas telefónicas entre estos municipios como servicio local, además de beneficiar la economía de sus pobladores.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Juan Manuel Diez Francos (PRI) el 15 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 112, las fracciones II y VIII del artículo 115, el artículo 307 y se adiciona una fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 112, las fracciones II y VIII del artículo 115, el artículo 307 y se adiciona una fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud, remitida el 8 de marzo de 2011.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Alberto Puente Salas (PVEM) el 30 de abril de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Maricela Contreras Julián (PRD) y el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PRD) el 4 de junio de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de septiembre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 07 de octubre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 298 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 09 de octubre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 01 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 08 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 112, 115, 159 y 307 de la Ley General de Salud, en materia de unidad de balance y su publicidad.</p>	<p>ÚNICO.-Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 fracción III; reforma el artículo 115 fracción II, adicionando incisos a), b), c), d), e) a la misma fracción del artículo 115; reforma el artículo 159 fracción V, reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud, en materia de Unidad de Balance y su publicidad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI), y por diputados de diversos Grupos Parlamentarios, el 22 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Salud con punto de acuerdo por el que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.</p>	<p>UNICO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI), el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>



DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el inciso a) de la Fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el inciso a) de la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, presentada el 31 de marzo de 2011.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 30 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 29 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p>